ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 836/2010

Asunción, 02 DIC 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5505/2010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el Numeral 6 - **Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4 del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMAS ADJUDICADAS	ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO	
ERWIN ABRAHAM S.R.L.	1	Telurímetro de Alta Frecuencia	1	73.600.000	73.600.000	
	2	Telurímetro Digital 005500054	1	9.755.000	9.755.000	**83.355.000**
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	3	Multímetro Digital	2	385.750	771.500	**771.500**
TOTAL G. IVA incluido						**84.126.500**

Cantidad de firmas invitadas: 05 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 03 (tres)
Monto total de los ítems adjudicados: G. 84.126.500 (guaraníes ochenta y cuatro millones ciento veintiséis mil quinientos mil). IVA Incluido.
Costo estimado ANDE de los ítems: G. 81.900.000 (guaraníes ochenta y un millón novecientos mil).
Relación Porcentual adjudicado/estimado: +3%
Observación:
Se declara desierto el **ÍTEM 4 Pinza Amperometrica Digital"** porque ninguna de las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas. Conforme inciso b) Art. 30° de la Ley 2051/03.

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el núm. 22 del Anexo 1 del PCD 5505/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza"***. Las ofertas propuestas para ser adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tienen la calificación

Ing. Ramón Martínez
Dpto. de Licitaciones y Contratos
UOC - ANDE

A.V. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Ing. Charles Quevedo
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE

como la capacidad para cumplir el contrato y cotizan un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendaciones de adjudicación se ajustan a lo estipulado en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN; el Art. 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010, se somete a consideración de la Gerencia Técnica de la Institución el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación, adjudicación y Declaración Desierta correspondientes.

Ing. Ceveriano Martínez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL GERENTE TÉCNICO DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Técnica, que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Ing. Héctor M. Maluf I., Gerente Técnico resuelve **adjudicar** la Contratación Directa 5505/2010, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes...*", y **emitir** las Órdenes de Compras respectivas conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia y Declarar Desierto el Ítem 4, Conforme al Art. 30° inciso b) de la Ley 2051/03.

Ing. Héctor M. Maluf I.
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py